

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****10203** TERRAVIDES GESTION Y DESARROLLO, S.L.

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA / 1BIS

A U T O 1045/16

En Málaga, a 18 de octubre de 2016.

Visto el contenido de las actuaciones se dicta la presente;

PARTE DISPOSITIVA

1/- Que debo estimar y estimo el recurso de revisión interpuesto por la representación procesal de D<sup>a</sup> PILAR DE LAHAZA DIAZ frente al decreto de fecha 25 de abril de 2016, dictado por este juzgado. En materia de costas, las mismas se imponen a la parte demandada.

2/- Acuerdo la convocatoria de junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad TERRAVIDES GESTION Y DESARROLLO S.L., las cuales se celebraran el día 12 de diciembre de 2016, a las 10'00 y 11'30 horas respectivamente, en el hotel AC MALAGA PALACIO, sito en c/ cortina del Muelle 11, Málaga, código postal 29015, con el siguiente,

Orden del día

## JUNTA ORDINARIA

Primero.- Formulación por el administrador único de la sociedad de las cuentas del ejercicio 2015, y de los estados financieros cerrados a la fecha de celebración.

Orden del día

## JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2014, y en su caso, resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.- Censura de la gestión del administrador único.

Tercero.- Nombramiento del nuevo administrador.

Cuarto.- Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el administrador único D. JUAN CARLOS GOMEZ COLLADO.

Las juntas se celebraran en la forma prevista en los estatutos en cuanto a la forma de publicidad y quien debe presidirla y realizar las funciones de secretario/a así como los demás aspectos de su celebración. En caso de no preverlo los estatutos, se estará a la forma prevista en la ley.

La publicación de la convocatoria de las juntas generales se llevara a cabo mediante anuncio en el boletín oficial del registro mercantil y en la página web de la sociedad, o en el caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que este situado el domicilio social. La parte solicitante de esta convocatoria se hará cargo de la misma y deberá acreditar su cumplimiento, quedando facultado para librar cuantas comunicaciones fuesen preceptivas.

Las costas del procedimiento principal se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme de conformidad con lo prevenido en los artículos 129 y siguiente de la Ley 15/2015 de 2 de julio.

Así lo, mando y firmo, D. JUAN JOSE VIVAS GONZALEZ, MAGISTRADO-JUEZ de adscripción territorial del TSJ de Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo al Juzgado de lo mercantil nº 1 de Málaga y su partido. Doy fe.

Málaga, 18 de octubre de 2016.- Juan José Vivas Gonzalez, Magistrado-Juez.

**ID: A160084159-1**